

—Méritos alegados.

—Acatamiento expreso de las bases y baremo de la convocatoria.

6.—La valoración de los méritos que se hagan constar en la instancia, se efectuará conforme al baremo que figura en el Anexo I.

Únicamente se valorarán aquellos méritos que formalmente se acrediten, adjuntando documentos originales o fotocopias compulsadas.

7.—La presentación de la instancia de solicitud de beca y documentación consiguiente se podrá realizar en cualquiera de las dependencias que a continuación se relacionan, dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden-Convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes ambos inclusivos, salvo que coincidan en días festivos.

—Registro General de la Diputación General de Aragón, paseo de María Agustín, 36 (Edificio Pignatelli), 50004, Zaragoza.

—Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón:

En Huesca: Calle Juan XXIII, 15, bajos.

En Teruel: Calle General Pizarro, 1.

—Servicios Provinciales de Cultura y Educación:

En Huesca: Calle Ricardo del Arco, 6.

En Teruel: Calle San Vicente de Paúl, 1.

8.—El Tribunal Calificador, al que corresponde la propuesta de adjudicación de las becas, estará presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural y Educación y formarán parte del mismo:

—El Jefe del Servicio de Patrimonio Histórico Artístico.

—Un profesor titular de la Universidad de Zaragoza adscrito al Departamento de Prehistoria.

—Un técnico arqueólogo del Departamento de Cultura y Educación.

—Un funcionario del Servicio que actuará como Secretario.

9.—El Tribunal Calificador podrá recabar de los concursantes a la presente convocatoria la presentación de cuanta documentación pueda resolver dudas que pudieran plantearse en la calificación definitiva y si lo estima necesario, convocar a aquellos candidatos que considere, a la celebración de una entrevista personal.

Zaragoza, 19 de mayo de 1989.

El Consejero de Cultura y Educación,
ENRIQUE CALVO CABELLO

ANEXO I

Baremo de méritos correspondiente a la convocatoria de Becas de Colaboración para la realización de prospecciones arqueológicas (Arqueología Preventiva. Monegros II).

1.—Formación.

1.1. Tesis de Licenciatura: 2 puntos

1.2. Tesis de Doctorado: 5 puntos

1.3. Cursos de formación postgraduados: 0,10 puntos por cada 50 horas.

2.—Actividad laboral relacionada con el puesto.

2.1. Contratos laborales con la DGA: 0,5 puntos por mes.

2.2. Servicios en la Administración Pública mediante relación laboral: 0,5 puntos por mes.

2.3. Colaboraciones: 0,5 puntos por año.

2.4. Becas: 1 punto por año.

3.—Actividad científica.

3.1. Como Director o Codirector de excavación: 2 puntos por mes.

3.2. Como Director o Coordinador de prospección: 4 puntos por mes.

3.3. Como participante.

3.2.1. Participante en excavación: 0,40 puntos por mes.

3.3.2. Participante en prospección: 0,20 puntos por mes.

4.—Publicaciones (Sólo se valorarán las directamente relacionadas con el puesto de trabajo).

4.1. Libros: De 1,5 a 4 puntos.

4.2. Artículos en revistas científicas: 0,5 puntos por artículo.

Los impresos para la formalización y valoración de méritos podrán recogerse en:

—Servicio del Patrimonio Histórico-Artístico. Departamento de Cultura y Educación. DGA. 3ª planta. Paseo María Agustín, 36, 50004 - Zaragoza.

—Servicio Provincial de Cultura y Educación de Huesca. C/ Ricardo del Arco, 6, Huesca.

—Servicio Provincial de Cultura y Educación de Teruel. C/ San Vicente de Paúl, 1, Teruel.

529

ORDEN de 19 de mayo de 1989, del Departamento de Cultura y Educación, por la que se convocan siete becas de colaboración para realizar prospecciones arqueológicas (Mapa Arqueológico de Aragón).

Al objeto de realizar prospecciones arqueológicas encaminadas a la obtención de datos para elaborar el mapa arqueológico de Aragón, en la comarca de Calatayud, y simultáneamente colaborar en la formación de postgraduados, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Educación, he tenido a bien disponer:

1.—Convocar concurso público para la concesión de 7 becas de colaboración para el ejercicio 1989.

2.—Podrán solicitar las becas, estudiantes de quinto curso de Filosofía y Letras que estén cursando la especialidad de Arqueología, así como licenciados de esta misma especialidad que hayan terminado su carrera en 1988.

3.—Las becas, cuya concesión está supeditada al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa general de incompatibilidades, se otorgarán por el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 1989 por una cuantía total de 720.000 pesetas (480.000 pesetas en concepto de beca, más 240.000 pesetas en concepto de ayuda por alojamiento, manutención y desplazamientos) que se abonarán proporcionalmente por meses vencidos. La Diputación General de Aragón, únicamente asumirá el abono de las becas, no teniendo la relación que se establece carácter laboral, ni los adjudicatarios estarán incluidos en el régimen de la Seguridad Social. Tres de las becas se reservarán para estudiantes de 5º curso y las 4 restantes para licenciados que hayan terminado su carrera en 1988.

4.—La colaboración a prestar por los becarios será en todo caso determinada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y Educación y dirigida por especialistas designados por la misma.

5.—El procedimiento de solicitud de las becas será mediante la presentación de:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural y Educación en la que se hará constar:

—Nombre y apellidos.

—Fecha de nacimiento y DNI.

—Domicilio y residencia.

—Titulación. Fotocopia del título o resguardo en el caso de licenciados y acreditación de estar matriculados en 5º curso en el caso de los estudiantes.

—Expediente académico.

—Méritos alegados. (Experiencia en prospecciones arqueológicas).

—Acatamiento expreso de las bases y baremo de la convocatoria.

6.—La valoración de los méritos que se hagan constar en la instancia y estén formalmente acreditados mediante documentos originales o fotocopias compulsadas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

—Expediente académico: Hasta 10 puntos.

—Experiencia en prospecciones: Hasta 10 puntos.

—Otros méritos: Hasta 10 puntos.

—Entrevista personal: Hasta 10 puntos.

7.—La presentación de la instancia de solicitud de beca y documentación consiguiente se podrá realizar en cualquiera de las dependencias que a continuación se relacionan, dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden-Convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes ambos inclusivos, salvo que coincidan en días festivos.

—Registro General de la Diputación General de Aragón, paseo de María Agustín, 36 (Edificio Pignatelli), 50004, Zaragoza.

—Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón:

En Huesca: Calle Juan XXIII, nº 15 bajos.

En Teruel: Calle General Pizarro, nº 1.

—Servicios Provinciales de Cultura y Educación:

En Huesca: Calle Ricardo del Arco, 6.

En Teruel: Calle San Vicente de Paúl, 1.

8.—El Tribunal Calificador, al que corresponde la propuesta de adjudicación de las becas estará presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural y Educación y formarán parte del mismo:

—El Jefe del Servicio de Patrimonio Histórico Artístico.

—El Director del proyecto del mapa arqueológico de Aragón.

—Un técnico arqueólogo del Departamento de Cultura y Educación.

—Un funcionario del Servicio que actuará como Secretario.

9.—El Tribunal Calificador podrá recabar de los concursantes a la presente convocatoria la presentación de cuanta documentación pueda resolver dudas que pudieran plantearse en la calificación definitiva y si lo estima necesario, convocar a aquellos candidatos que considere, a la celebración de una entrevista personal.

Zaragoza, 19 de mayo de 1989.

El Consejero de Cultura y Educación,
ENRIQUE CALVO CABELLO

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

ANUNCIO de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, la información pública relativa a la solicitud de concesión administrativa para la distribución de gas natural, para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Villanueva de Gállego, en la provincia de Zaragoza.

A efectos de lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por

Decreto 2913 de 1973 de 26 de octubre, se hace pública la siguiente solicitud:

Peticionario: Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A. C/ Doctor Aznar Molina, 8, Zaragoza.

Objeto: Concesión administrativa para la distribución de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Villanueva de Gállego, en la provincia de Zaragoza.

Características:

Tipo de gas: Gas natural.

Caudal máximo: 158 Nm³/h.

Presión de distribución: Media presión A.

Estación de regulación y medida:

—Presión entrada máxima: 16 Kg/cm².

—Presión salida: 4.000 mm. c. da.

—Caudal por línea: 500 Nm³/h.

—Nº de líneas: Tres.

Red de distribución: Se construirá con tubería de polietileno de media densidad UNE 53.333.80, serie $\sigma/p = 5$

Utilización: Usos domésticos, comerciales e industriales.

Presupuesto: 9.275.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza) en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Zaragoza, a 15 de mayo de 1989.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía.

ANUNCIO de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, la información pública relativa a la solicitud de concesión administrativa para la distribución de gas natural, para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Zuera, en la provincia de Zaragoza.

A efectos de lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913 de 1973 de 26 de octubre, se hace pública la siguiente solicitud:

Peticionario: Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A. C/ Doctor Aznar Molina, 8, Zaragoza.

Objeto: Concesión administrativa para la distribución de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Zuera, en la provincia de Zaragoza.

Características:

Tipo de gas: Gas natural.

Caudal máximo: 690 Nm³/h.

Presión de distribución: Media presión A.

Estación de regulación y medida:

—Presión entrada máxima: 16 Kg/cm².

—Presión salida: 4.000 mm. c. da.

—Caudal por línea: 500 Nm³/h.

—Nº de líneas: Tres.

Red de distribución: Se construirá con tubería de polietileno de media densidad UNE 53.333.80, serie $\sigma/p = 5$

Utilización: Usos domésticos, comerciales e industriales.

Presupuesto: 8.950.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36 - Zaragoza) en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Zaragoza, a 15 de mayo de 1989.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía.